

**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCION A.D. 1934/2018

Expediente 2018/14000/008563

Montevideo, 16 de noviembre de 2018

VISTO: las Resoluciones Ministeriales No. 1256/2018, de 21 de setiembre de 2018, y No. 1315/2018 del 26 de setiembre de 2018, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por las citadas Resoluciones se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional No. 19/002/2018 para el diseño y construcción de un mínimo de 27 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y SUM para activos en el padrón N° 10261, de la ciudad de Tacuarembó, departamento del mismo nombre, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano". Se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se delegó en el Director Nacional de Vivienda la designación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones así como las modificaciones al Pliego que pudieran corresponder;

II) que la Administración entiende oportuno modificar el artículo 11.- Condiciones específicas del llamado, de la Sección II - OBJETO LICITADO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a los términos que se referirán en la parte resolutive de la presente;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente aprobar la modificación del Pliego aplicable al llamado relacionado en el



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

Resultando I, en función de los términos que se relacionarán en el numeral primero de la parte resolutive de la presente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales No. 1256/2018, de 21 de setiembre de 2018, y No. 1315/2018 del 26 de setiembre de 2018;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el artículo 11.- Condiciones específicas del llamado, de la Sección II – OBJETO LICITADO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable a la Licitación Pública Nacional No. 19/002/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Sección II*

*OBJETO LICITADO*

*11.- Condiciones específicas del llamado.*

*11.1.- Preexistencias.*

*El predio presenta construcciones existentes, correspondientes a una obra paralizada con estructura en hormigón armado de una edad aproximada de 28 años, las cuales deberán ser demolidas no pudiendo reutilizarse para la construcción de las viviendas.*



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

### *11.2.- Fraccionamiento.*

*El Plano de Propiedad Horizontal (incluido Anexo I) está registrado en Dirección Nacional de Catastro y aprobado por la Intendencia de Tacuarembó.*

*El mismo será desafectado por parte de la Administración previo al ingreso del nuevo trámite.*

*Las obras que surgen de dicho proyecto no fueron culminadas, existiendo parte de la estructura del proyecto original.*

*Surge del Plano de Fraccionamiento (Anexo I), la previsión de la prolongación de la calle Dr. Luis Castagnetto que pasa frente al límite suroeste del predio, la cual no ha sido realizada, estando su ejecución dentro de las proyecciones a largo plazo de la Intendencia. Se adjunta informe de la Intendencia (Anexo I).*

*Se entiende conveniente considerar el acceso al conjunto de viviendas que se proyecte, así como la conexión a las infraestructuras necesarias, por la Calle José Pedro Varela.*

*No se considera obligatoria la construcción de la calle Dr. Luis Castagnetto, y la infraestructura necesaria para su apertura, dentro del presente llamado. No obstante de ser propuesta por el oferente, deberá cumplir con todas las reglamentaciones vigentes, y será considerada dentro del Importe Total de la Oferta, a todos los efectos del presente Pliego. Independientemente del momento de la ejecución de la mencionada calle, el frente sobre Dr. Luis Castagnetto deberá considerarse como fachada principal.*



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

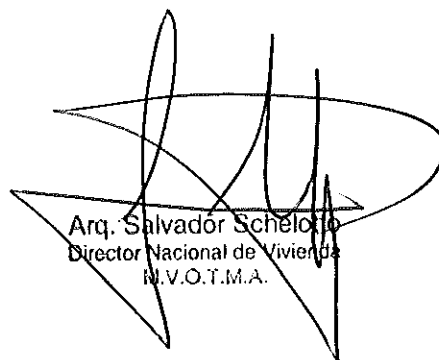
**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

*11.3.- Visitas al predio.*

*Se habilitará un plazo, previo a la presentación de las ofertas, que se comunicará oportunamente, para la inspección del predio, observaciones, verificaciones, y todas aquellas acciones que el oferente entienda pertinente a los efectos de realizar su propuesta. Todas estas tareas deberán ser realizadas a costo del oferente.”.-*

2º.- Pase a la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría cometiéndole la notificación a los interesados, la publicación en la web de Compras y Contrataciones Estatales y demás efectos.-



Arq. Salvador Schelotto  
Director Nacional de Vivienda  
M.V.O.T.M.A.